



Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Póliza: E00059 Del 09/02/2022

Fecha y hora de Impresión | 14/feb./2022 10:27 a. m.
Página | 1

Concepto: F/FI-009032 RET Y APORTACIONES 2A QNA ENERO 2022

Beneficiario: **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

Folio / Cheque : SPEI
298698

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-01-0020	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$156,695.27		F/FI-009032 RET Y APORTACIONES 2A QNA ENERO 2022
0002	2117-01-0001	8% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$3,042.21		F/FI-009032 RET Y APORTACIONES 2A QNA ENERO 2022
0003	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$43,761.72		F/FI-009032 RET Y APORTACIONES 2A QNA ENERO 2022
0004	2117-01-0002	3% RETENCIÓN SERV. MÉDICO	\$820.66		F/FI-009032 RET Y APORTACIONES 2A QNA ENERO 2022
0005	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$60,319.12		F/FI-009032 RET Y APORTACIONES 2A QNA ENERO 2022
0006	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$264,638.97	F/FI-009032 RET Y APORTACIONES 2A QNA ENERO 2022
0007	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		\$0.01	F/FI-009032 RET Y APORTACIONES 2A QNA ENERO 2022
Sumas iguales =>			<u>264,638.98</u>	<u>264,638.98</u>	



Jueves 10 de Febrero de 2022, 9:47 AM Centro de México

Otras cuentas		
	Ciente	73562443
	Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM
Por Aplicar = Su operación ha sido enviada al banco destino.		
Capturista	Usuario 07	PERLA I,RIVERA/O
Autorizadores	Usuario 07 Usuario 08	PERLA I,RIVERA/O NESTOR,ARMENDARIZ/LOYA
Cuentas	Cuenta retiro	
	COMISION ESTATAL DE DERECH - 934 / 3513213	
	Cuenta/CLABE Destino	
	BBVA MEXICO - 012150004449469010	
Datos de la transferencia	Importe MXN	\$ 264,638.97
	Fecha valor	09/02/2022
	Fecha de aplicación	Mismo Día
	Número de referencia	9032
	Concepto del pago	APORTACIONES Y RET 2A QUIN ENE 2022
	Número de Autorización	298698
	Autorización remota	La autorización remota debe realizarse antes de la fecha y hora programada.

310/2022

TR 0143



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua, Chih., a 31 de enero de 2022.

Oficio: DF-0217/2022

Asunto: Cobro de Retenciones y
Aportaciones de seguridad social.

LIC. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-9032 y documento DP-0055 por un total de \$274,199.17 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) correspondiente a la segunda quincena de Enero de 2022 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 2022			
No.	AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
10	131049	RETENCIÓN PRÉSTAMOS	9,560.20
9	131162	RETENCIÓN FONDO PROPIO	46,803.93
1	131163	APORTACIÓN FONDO PROPIO	69,601.45
6	131164	RETENCIÓN SERVICIO MÉDICO	820.66
5	131165	APORTACIÓN SERVICIO MÉDICO	1,641.32
8	131166	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	60,319.12
2	131167	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	65,345.83
4	131168	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	15,079.95
3	131169	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	5,026.71
SUMA		\$	274,199.17

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no entrar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. ✓

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos

"2022. Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330



Asimismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recordándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Finalmente me permito hacer de su conocimiento el saldo pendiente de pago de su dependencia, el cual incluye la segunda quincena de Enero de 2022:

COMISION EST DE DERECHOS HUMANOS			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Diferencial de Pensión Inicial	-	Retención Fondo Propio Reforma	43,761.72
Jubilados y Pensionados	-	Aportación Fondo Propio Reforma	61,995.92
Pensión de Viudez u Orfandad	-	Retención Cuentas Individuales	60,319.12
Retención Servicio Médico	820.66	Aportación Cuentas Individuales	65,345.83
Aportación Servicio Médico	1,641.32	Fondo Pensión Garantizada	15,079.95
Diferencial Servicio Médico	-	Gastos de Administración	5,026.71
Servicio de Medicamentos	-	Préstamo a Corto Plazo	9,560.20
Retención Fondo Propio	3,042.21	Préstamo Hipotecario	-
Aportación Fondo Propio	7,605.53	Total	\$ 274,199.17

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, le comunico que los recargos acumulados, ascienden a la cantidad de \$56,379.09 CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 09/100 PESOS.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir éstas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se considerarán aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado y en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

Atentamente,

C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

cc -

LLSD/yms



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Table with Folio Fiscal (87B58775-5615-4E72-8F53-F3F926CB6802), Factura (FI-009032), Fecha (31/01/2022), Hora (15:24:06), Lugar Emision (31160), Codigo Cliente (34), Condiciones (CREDITO), Tipo Comprobante (Ingreso), Forma Pago (99-POR DEFINIR (99)), METODO PAGO (PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO), Moneda (MXN PESO MEXICANO), Tipo Cambio (1)

Table with RECEPTOR (COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), AVE. ZARCO 2427 ZARCO CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020, Uso CFDI (G03 GASTOS EN GENERAL), RFC (CED920927MP5 54-COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS), APORTACIONES Y RETENCIONES SEGUNDA QUINCENA ENERO 2022

Main table with columns: Codigo, Descripcion, Recibo PCE, Unidad, Cve Prod/ServClave, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Lists various contributions and deductions like RETENCION 8% F.P., APORTACION 20% F.P., etc.

Handwritten text: * 2112-01-0020 \$156,695.27

Table with ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI, No. Serie del CSD, No. Serie del Certificado del SAT, RFC, Proveedor, Certificacion, Fecha y Hora de Certificacion

Sello Digital del CFDI: o0FG+z/JyNBIXryw3v98KNelaEehFoLTFEWmGZs3gGfEqPznKNmwnG/Hozalwg+UXmWQC/Jj26kosSlzVs2OdUKXXMnGbvaQzWEgHDXYAwNoCFinzv5IYJ8VPLkcv2...

Sello del SAT: ex1KkcF489vP3ihM4ev+pjWHftZBkiXJ5g1/E5vc/IsWBdmfQIZXEKnpYiJWnKwouih0wHBB2NFv57cjzn9sZMERar0LUNim+vTKA3UZWW6aNij/frkFigO5ktFPb/JgCc...

Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT: ||1.1|87B58775-5615-4E72-8F53-F3F926CB6802|2022-01-31T16:24:27|EME000602QR9|o0FG+z/JyNBIXryw3v98KNelaEehFoLTFEWmGZs3gGfEqPznKNmwnG/Hozalwg+UXmWQC/Jj26kosSlzVs2OdUKXXMnGbvaQzWEgHDXYAwNoCFinzv5IYJ8VPLkcv2...

Table with Subtotal (264,638.97), Impuestos Traslados, IVA (0.00), Total (264,638.97)



DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.]